



GUÍA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Emprendimiento Cundinamarca





Respetado aspirante

Tenga en cuenta esta guía para el diligenciamiento y entrega de la documentación con la que realizará la inscripción en la convocatoria Emprendimiento Cundinamarca acreditando el cumplimiento de los requisitos.

La convocatoria tiene como objetivo:

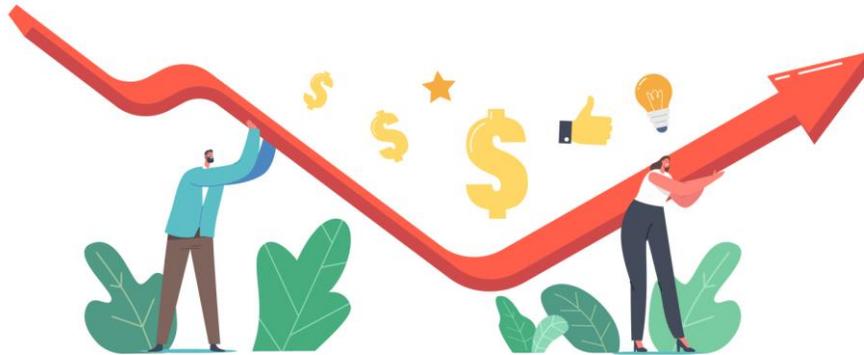
“IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL PROGRESO Y LA COMPETITIVIDAD DE MICRONEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”





¿Quiénes pueden inscribirse a la convocatoria?

La convocatoria está dirigida al fortalecimiento de los micronegocios y unidades productivas de los sectores productivos, comercial y/o de servicios **constituidas en el Departamento de Cundinamarca**, cuyo domicilio se encuentre en uno de los municipios beneficiados ([Ver listado a continuación](#)), contribuyendo así a la reactivación económica y social del país.





Municipios beneficiados

- ❖ 1 Anapoima
- ❖ 2 Apulo
- ❖ 3 Caparrapí
- ❖ 4 El peñón
- ❖ 5 Fómeque
- ❖ 6 Gachalá
- ❖ 7 Gachetá
- ❖ 8 Guataquí
- ❖ 9 Lenguazaque
- ❖ 10 Manta
- ❖ 11 Pasca
- ❖ 12 San Bernardo
- ❖ 13 Soacha
- ❖ 14 Sopó
- ❖ 15 Ubaque
- ❖ 16 Útica
- ❖ 17 Tenjo
- ❖ 18 Vergara
- ❖ 19 Yacopí
- ❖ 20 San Antonio Del Tequendama



Microempresa y/o emprendimiento, usted puede realizar su inscripción si usted cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Ciudadano colombiano mayor de edad (El representante legal de la personería jurídica y /o natural debe tener ciudadanía colombiana).
- ✓ Residente en el Departamento de Cundinamarca (El domicilio principal del micronegocio (personería jurídica o natural) debe estar ubicado en alguno de los veinte (20) municipios a beneficiar).
- ✓ Empresario que tengan plenas facultades legales para suscribir documentos jurídicos.
- ✓ Empresario que no se encuentre sujeto a conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- ✓ Aquellas personas que NO tengan nexos de parentescos hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con funcionarios públicos de la Gobernación Departamental o alcaldía municipal. Esta restricción aplica de igual manera para los funcionarios o contratistas pertenecientes a la Gobernación Departamental o alcaldía municipal y demás personas que tengan inherencia en el proceso.
- ✓ Quienes presenten documento resumen de su micronegocio y/o unidad productiva y los requerimientos para el fortalecimiento del mismo, así mismo, deberá indicar si genera empleo (De ser así, debe enviar soportes de pago de nómina y/o contrato).



- ✓ Los micronegocios y emprendimientos deberán demostrar operaciones por lo menos 6 meses antes del cierre de la presente convocatoria. Para esto deben anexar facturas de venta, recibos y/o demás documentos que permitan evidenciar el funcionamiento.
- ✓ Debe tener establecimiento físico: Los micronegocios y unidad productivas deben contar con un establecimiento físico ya sea propio, arrendado o familiar. El establecimiento incluye cualquier tipo de lugar físico en el que se desarrollen actividades de producción o comercialización.
- ✓ Insumos y equipos. Es requisito inicial para participar en este proyecto, que los micronegocios y unidad productivas cuenten con los elementos básicos mínimos de funcionamiento (herramientas, equipos, insumos).
- ✓ Disponibilidad inmediata: los micronegocios y unidad productivas que resulten seleccionadas deben tener disponibilidad inmediata para vincularse al proyecto y participar responsablemente durante toda la ejecución.

NOTA ACLARATORIA

- ❖ Pueden participar micronegocios y/o emprendimientos registrados como personas naturales o jurídicas.
- ❖ La empresa debe ser con ánimo de lucro. No se podrán presentar Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).
- ❖ La empresa debe demostrar validación de mercado, es decir presentar producto o prototipo con ventas actuales con un listado de clientes, con capacidad de producción, etc.



Quienes NO pueden participar en la convocatoria:

- ✗ Quienes hayan recibido capital semilla del estado a través de SENA- Fondo Emprender.
- ✗ Quienes no cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción.
- ✗ Quien haya sido declarado responsable fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
- ✗ Quien esté relacionado con conductas ilícitas.
- ✗ Quien haya sido condenado mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional, por fraudes en el sector público, etc.
- ✗ Quienes incluyan en el modelo financiero rubros que no sean financiables según el presente documento.
- ✗ No podrá ser beneficiado dos o más emprendimientos con un mismo representante legal.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que genere desechos tóxicos o contaminantes al recurso hídrico.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.



- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de bienes con fibras de asbesto, excepto para aquellos cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de bienes con productos forestales provenientes de explotación forestal no regulada.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio de vida salvaje o productos derivados de ella.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de bienes que contengan PCB Difenil policlorado.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio, producción, almacenamiento y transporte de químicos en volúmenes significativos que puedan poner en riesgo a la comunidad.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de fármacos que hayan sido prohibidos o retirados en mercados internacionales.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de sustancias que dañan la capa de ozono y que han sido retirados de mercados internacionales.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que involucren comercio o producción de pesticidas y herbicidas que han sido prohibidos o retirados del mercado internacional.



- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran registros en el INVIMA.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran pago de pasivos, deudas o de dividendos.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran recuperaciones de capital.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran pago de regalías, Impuestos causados, aportes parafiscales.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos que requieran compra de locales comerciales.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos poseídos o en reclamación por grupos indígenas, Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a juegos de azar incluyendo loterías y Chances.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a actividades o proyectos que impliquen la pesca con redes de arrastre.



- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a la compra y venta de divisa, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del Estado.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a casas de compraventa y/o empeños.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como "cadenas", "pirámides", etc.,).
- ✗ No se otorgará rubros a extranjeros sin visa de residente o con visa de residente con vigencia inferior a 6 meses.
- ✗ No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que no tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados que dentro del plan de negocios utilicen niños, niñas y Adolescentes para el desarrollo del proyecto.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc. por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.
- ✗ Micronegocios y/o emprendimientos dedicados a actividades dirigidas al funcionamiento de casas de lenocinio.



Señor aspirante, los documentos solicitados en la convocatoria son:

-  Formulario de inscripción debidamente diligenciado. ***ANEXO 1***
-  Plan de negocio establecido en la convocatoria. ***ANEXO 2***
-  Aceptación de los términos del proyecto. ***ANEXO 3***
-  Autorización para el uso de Datos personales, Imagen y Voz. ***ANEXO 4***
-  Copia de cédula de ciudadanía del representante legal del micronegocio y/o emprendimiento (legible).
-  Copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado del micronegocio, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días.
-  **Para personería jurídica:** Certificado de existencia y representación legal renovado a 2022, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
-  **Para personería natural:** Certificado de matrícula mercantil para persona natural renovado a 2022, con fecha de expedición no mayor a treinta (30).
-  Fotos y/o videos representativos del micronegocio y/o unidad productiva.
-  Documento que acredite situación de tenencia donde opera el micronegocio.



- ☞ Los micronegocios y emprendimientos deberán demostrar operaciones acordes con la antigüedad de inscripción en cámara de comercio, para esto deben anexar facturas de venta, recibos y/o demás documentos que permitan evidenciar el funcionamiento.
- ☞ Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> del representante legal.
- ☞ Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx del representante legal.
- ☞ Certificado de no encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la república. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales> del representante legal y la microempresa.
- ☞ Certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría general de la Nación. <https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/inicio.aspx?tpo=2> del representante legal y la microempresa.



Presiona aquí para descargar
los documentos

PUNTOS DE INSCRIPCIÓN

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
1. Anapoima	Biblioteca pública Carrera 2 N° 2-22	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
2. Apulo	Parque municipal Calle 9 N° 5-43	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. / 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Caparrapí	Secretaria Desarrollo Calle 9 N° 3-32	Martes a Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 06:00 p.m. Sábados: de 07:00 a.m. a 1:00 p.m.
4. El peñón	Alcaldía Calle 4 N° 2-19	Lunes a Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
5. Fómeque	Alcaldía Carrera 2 N° 5-41	Martes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
6. Gachalá	Alcaldía Carrera 4 N° 5-18	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
7. Gachetá	Alcaldía Carrera 4 N° 4-79	Lunes a Viernes de: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
8. Guataquí	Alcaldía - Umata Carrera 2a Calle 6ª	Lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
9. Lenguazaque	Alcaldía Carrera 4 N° 3-10	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
10. Manta	Alcaldía Carrera 6 N° 2-27	Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m.



PUNTOS DE INSCRIPCIÓN

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
11. Pasca	Parque central Calle 1 N°5 - 29	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
12. San Antonio Del Tequendama	Alcaldía Carrera 5 N° 4 - 16	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
13. San Bernardo	Alcaldía Calle 6 N° 3A -16	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
14. Soacha	Casa de la cultura Calle 13 N° 7-30	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
15. Sopó	Casa Policarpa Calle 1 N° 3 - 49	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
16. Tenjo	Casa Chitasugá Calle 3 N° Carrera 4	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
17. Ubaque	Alcaldía Carrera 3 N° 2 -46	Lunes a Jueves 8:00 a.m. a 1:00 p.m. / 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. / 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
18. Útica	Alcaldía Calle 4 N° 3-19	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Sábados 9:00 a.m. a 12:00 p.m.
19. Vergara	Alcaldía Carrera 5 N° 2-18	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m./12:00 p.m.
20. Yacopí	Punto vive digital Calle 12 # 3a 30	Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. / 1:00 p.m. a 6:00 p.m.



SEÑOR ASPIRANTE PARA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

El interesado se desplazará hasta el punto de inscripción del municipio (ver Puntos de inscripción) para realizar la radicación de los documentos de forma impresa.



Los formularios deben estar completamente diligenciados y todos los documentos aportados deben ser legibles, sin tachaduras, ni enmendaduras, ni borrones, ya que pueden ser inválidos o no tenidos en cuenta para el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Una vez se verifica que los documentos están completos y diligenciados en su totalidad, el técnico operativo le entregará un carnet de inscripción con los datos básicos e indicando un número de código único e irrepetible que servirá para identificar al aspirante desde el inicio del proyecto hasta la entrega del beneficio en caso de ser seleccionado.

CARNET DE INSCRIPCIÓN **EMPRESARIADO CUNDINAMARCA**

NIT CÓDIGO

NOMBRE COMERCIAL

MUNICIPIO FECHA

EMPRESARIADO CUNDINAMARCA **SGR** **EMTEL**





¿CUANDO SE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS FÍSICAMENTE?

La entrega debe realizarse entre el 05 de diciembre de 2022 y el 13 de enero de 2023 en los horarios de atención relacionados en el apartado puntos de inscripción.

Diciembre 2022							Enero 2023						
D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31				

¿DÓNDE PUEDO COMUNICARME?

Ante cualquier inquietud sobre el proceso de recepción y envío de documentación, usted podrá comunicarse a través de:



contactenosinfo.ec@avefenix.edu.co



323-880-5482 (Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00am a 05:00pm)



Punto de inscripción de tu municipio ([ver puntos](#))

